UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N°267-2021-CFFIEE, Bellavista 11 de agosto de 2021.

Visto, el **Proveído N°0925-VIRTUAL-2021-DFIEE** del Señor Decano de la FIEE, en el que adjunta documento S/N del Dr. Ing. Adán Almircar Tejada Cabanillas, docente adscrito al Departamento Académico de Ingeniería Eléctrica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, en el que solicita actualización de la RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD N°237-2017- CFFIEE de fecha 21 de abril de 2017, en la que se le promociona a Categoría de PRINCIPAL - Tiempo Completo 40 horas; ACTUALIZAR A PROMOCIÓN DOCENTE A CATEGORÍA PRINCIPAL A DEDICACIÓN EXCLUSIVA.

CONSIDERANDO:

De conformidad con el **DECRETO SUPREMO Nº044-2020-PCM**, publicado en el periódico "El Peruano el 15 de marzo de 2020" – Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.

De conformidad con el **Artículo N°1 del Decreto Supremo N°044–2020–PCM** – "Declaración de Estado de Emergencia Nacional Declárese el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y dispóngase el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19...(sic)".

De conformidad con el **DECRETO DE URGENCIA Nº026-2020**, publicado en el periódico "El Peruano el 15 de marzo de 2020" - DECRETO DE URGENCIA QUE ESTABLECE DIVERSAS MEDIDAS EXCEPCIONALES Y TEMPORALES PARA PREVENIR LA PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19) EN EL TERRITORIO NACIONAL...(sic)".

De conformidad con el **DECRETO SUPREMO N°010-2020-TR**, publicado en el periódico "El Peruano el 24 de marzo de 2020": "...Decreto Supremo que desarrolla disposiciones para el Sector Privado, sobre el trabajo remoto previsto en el Decreto de Urgencia N°026-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del COVID - 19...(sic)".

De conformidad con la **Resolución de Consejo Universitario Nº068-2020-CU**, de fecha 25 de marzo de 2020: resuelve: "...1. **AUTORIZAR**, con eficacia anticipada, al 16 de marzo de 2020, y hasta que concluya el estado de emergencia nacional, la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos para no afectar el pago de sus remuneraciones. La modalidad de la prestación será determinada por cada jefe o director de cada una de las unidades de la Universidad Nacional del Callao, en el marco de la aplicación de las normas legales emitidas, dejando constancia del trabajo realizado y supervisados por la Oficina de Recurso Humanos (ORH) y la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares (OASA)...(sic)".

De conformidad con el **Artículo 248 del Normativo Estatutario se establece** que: "...La ratificación de los profesores ordinarios se realiza de oficio al vencimiento del periodo para el cual fueron nombrados, de conformidad con la Ley Universitaria, el Estatuto y el Reglamento respectivo... (sic)";

De conformidad con el **Artículo 259 del Normativo Estatutario se establece**: "... Los docentes ordinarios gozan de los siguientes derechos: ... **259.4 La ratificación y promoción en la carrera docente**, mediante una justa evaluación....**259.5 Conocer detalladamente su evaluación y a impugnar las resoluciones** de ratificación y promoción si fuera necesario... (Sic)";

De conformidad con el **Artículo 247 del Normativo estatutario se establece** que: "... Los docentes principales son nombrados por un periodo de siete (07) años, los docentes asociados por un periodo de cinco (05) años y los docentes auxiliares por un periodo de tres (03) años. Al vencimiento de dicho período, los docentes ordinarios de la Universidad, son ratificados, promovidos o separados de la docencia por el Consejo Universitario, a propuesta del Consejo de Facultad, en base a una estricta y justa calificación de su producción intelectual universitaria o

extrauniversitaria...El reglamento de la Universidad establece el sistema de evaluación para la ratificación y promoción de los docentes... (sic)";

De conformidad con la **Resolución de Consejo de Facultad N°237–2017–CFFIEE** de fecha 21 de abril de 2017; resuelve: "...1. **APROBAR** el Informe N°002–2017–CRPD–FIEE presentado por el Presidente de la comisión de Ratificación y Promoción Docente de la FIEE en todos los extremos correspondiente a las evaluaciones de los Once (11) indicadores de acuerdo al reglamento de Ratificación y promoción Docente y que forma parte integral de la presente Resolución; **2. PROPONER,** al Consejo Universitario la PROMOCION a la categoría de PRINCIPAL Tiempo Completo 40 Horas, al profesor ordinario, Mg.Lic. ADAN ALMIRCAR TEJADA CABANILLAS, docente adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica; de acuerdo al Informe N°002–2017–CRPD presentado por la Comisión de Ratificación y Promoción Docente de la FIEE; **3. ELEVAR**, la presente Resolución para su consideración por el Consejo Universitario...(sic)".

Que, con **Proveído N°0925-VIRTUAL-2021-DFIEE** del Señor Decano de la FIEE, en el que adjunta documento S/N del Dr. Ing. Adán Almircar Tejada Cabanillas, docente adscrito al Departamento Académico de Ingeniería Eléctrica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, en el que solicita actualización de la RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD N°237-2017- CFFIEE de fecha 21 de abril de 2017, en la que se le promociona a Categoría de PRINCIPAL - Tiempo Completo 40 horas; ACTUALIZAR A PROMOCIÓN DOCENTE A CATEGORÍA PRINCIPAL A DEDICACIÓN EXCLUSIVA.

Que, en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de la FIEE de fecha 11 de agosto de 2021, desarrollada en la "Plataforma MEET" (Virtual) en el Marco a la Declaración del Estado de Emergencia Nacional COVID –19 en el Perú; teniendo como Punto seis de agenda: "Aprobar la actualización de la Resolución de Consejo de Facultad N°237–2017– CFFIEE de fecha 21 de abril de 2017 en la que aprobó PROPONER al Consejo Universitario la PROMOCIÓN a Categoría PRINCIPAL a Tiempo Completo del docente Mg. Lic. ADAN ALMIRCAR TEJADA CABANILLAS; modificando lo aprobado a PROMOCIÓN a Categoría PRINCIPAL a Dedicación Exclusiva", se acordó: "..1. ACTUALIZAR, la Resolución de Consejo de Facultad N°273–2017–CFFIEE, de fecha 21 de abril de 2017, en el extremo correspondiente al segundo resolutivo ...(sic)".

En uso de las atribuciones que le confieren los Artículos 180 ° y 180.2°, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

RESUELVE:

1. ACTUALIZAR, la Resolución de Consejo de Facultad N°273-2017-CFFIEE, de fecha 21 de abril de 2017, en el extremo correspondiente al segundo resolutivo, en la parte que se indica:

DICE:

"PROPONER, al Consejo Universitario la PROMOCION a la categoría de PRINCIPAL Tiempo Completo 40 Horas, al profesor ordinario, Mg. Lic. ADAN ALMIRCAR TEJADA CABANILLAS, docente adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica; de acuerdo al Informe N°002–2017–CRPD presentado por la Comisión de Ratificación y Promoción Docente de la FIEE.

DEBE DECIR:

"PROPONER, al Consejo Universitario la PROMOCION a la categoría de PRINCIPAL a DEDICACIÓN EXCLUSIVA al docente ordinario Dr. Lic. ADÁN ALMIRCAR TEJADA CABANILLAS, adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica; de acuerdo al Informe N°002–2017–CRPD presentado por la Comisión de Ratificación y Promoción Docente de la FIEE.

- 2. **PROPONER**, al Consejo Universitario la PROMOCION a la categoría de PRINCIPAL a DEDICACIÓN EXCLUSIVA al docente ordinario Dr. Lic. ADÁN ALMIRCAR TEJADA CABANILLAS, adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica; de acuerdo al Informe N°002-2017-CRPD presentado por la Comisión de Ratificación y Promoción Docente de la FIEE.
- 3. ELEVAR, la presente Resolución para su consideración por el Consejo Universitario.

Registrese, comuniquese y archivese. CITD/SLRJ/CAA RCF2672021



